



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Subsecretaría



AIRE

Recompensas

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en los jefes del Ejército del Aire que a continuación se indican, se les concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase.

Coronel de Aviación (S. V.) D. Rafael López Sáez-Rodrigo.

Teniente coronel de Aviación, Servicio en Vuelo, D. Guillermo Palanca Morales.

Madrid, 9 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



VARIAS ARMAS

Recompensas

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en los jefes y oficial que a continuación se indican, se les concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno se menciona.

Infantería

Comandante D. Casto Salobreña García, de primera clase.

Ingenieros

Comandante D. Juan Robles García, de primera clase.

Oficinas Militares

Capitán D. Abundio García Iglesias, de segunda clase.

Madrid, 9 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



PERSONAL CIVIL

Recompensas

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el personal civil que a continuación se indica, se les concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno se menciona.

Don José María Drove Costa, de segunda clase.

Don Felipe de la Mata Sanz, de segunda clase.

Don Antonio González Montal, de tercera clase.

Madrid, 9 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares



BENEFICIOS DE INGRESO EN LA ACADEMIA GENERAL MILITAR

Por reunir las condiciones que determina el artículo 12 (apartado 7.º) de la Ley 15/1970 (D. O. núm. 176), se concede los beneficios de ingreso, con examen de suficiencia sin cubrir plaza, a D. Ricardo Prada Álvarez, hijo del General de División, en posesión de la Medalla Militar Individual, ex-

celentísimo señor don Mateo Prada Canillas, para tomar parte en las convocatorias de ingreso para la Academia General Militar, en analogía con los beneficios otorgados para el ingreso en la Academia General Militar a los comprendidos en el citado apartado 7.º de la referida Ley.

Madrid, 12 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por reunir las condiciones que determina el artículo 12 (apartado 7.º) de la Ley de 15/1970 (D. O. núm. 176), se concede los beneficios de ingreso, con examen de suficiencia sin cubrir plaza, a D. José Javier Quintana Ramos, hijo del coronel de Infantería, en posesión de la Medalla Militar Individual, D. Guillermo Quintana Lacasi, para tomar parte en las convocatorias de ingreso para la Academia General Militar, en analogía con los beneficios otorgados para el ingreso en la Academia General Militar, a los comprendidos en el citado apartado 7.º de la referida Ley.

Madrid, 12 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Reclutamiento y Personal



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Retiros

Por cumplir en las fechas que se indican la edad reglamentaria y la

prórroga de edad que disfrutaban, se dispone que en dichas fechas, pasen a la situación de retirado, si antes no se produce su ascenso, el personal del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, que a continuación se relaciona, quedando pendiente del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

El día 10 de abril de 1971, así como la segunda prórroga

Cabo primero de la Guardia (consideración de suboficial), D. Andrés García Durán.

El día 11 de abril de 1971

Cabo de la Guardia, (consideración de suboficial), D. Carlos Rodríguez Solano Crespo.

Otro, D. Isaac Rojo Izquierdo.

El día 15 de abril de 1971, así como la primera prórroga

Guardia de segunda, (consideración de suboficial), D. Juan Díaz Ballesteros.

Madrid, 11 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



ESTADO MAYOR

Destinos

Para cubrir la vacante de coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para profesor auxiliar, existente en la Escuela Superior del Ejército (C. E. F. A. M. S.), anunciada de libre elección por Orden de 2 de noviembre de 1970 (D. O. núm. 248), se destina, con carácter voluntario, al coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Jesús Ruiz Molina, del mando de la Agrupación Logística número 6.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 13 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



INFANTERÍA

Mandos

Para cubrir la vacante de mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31 (Valencia), anunciada por Orden de 17 de noviembre de 1970 (D. O. núm. 262), he designado al coronel de Infantería de la

Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Raimundo Panea García, de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Alcoy (Alicante).

Madrid, 13 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de mando de la Compañía de Transporte del Grupo Logístico XXXII (Cartagena, Murcia), correspondiente al cupo de Varias Armas, asignada al Arma de Infantería, anunciada por Orden de 16 de noviembre de 1970 (D. O. número 260), he designado al capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», especialista en Automovilismo, D. José Pascual Fernández, de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Tarragona, quedando comprendido a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica en el Grupo C, del apartado 2.1 de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. número 144).

Madrid, 12 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Agregaciones

Pasa agregado al C. I. R. núm. 5, Cerro Muriano (Córdoba), el coronel de Infantería (E. A.) Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Francisco Nubez Zambrano, actualmente destinado como jefe de Estado Mayor de la División Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2, durante el tiempo en que el coronel jefe de dicho C. I. R. don Manuel Puig Ribó, asiste al Curso Básico de Mandos Superiores, el cual tendrá lugar entre el día 8 de enero y el 19 de junio de 1971.

El tiempo de esta agregación se será de abono como mando de Unidad, a efectos de perfeccionar condiciones de ascenso, pero no le contará como de servicio de Estado Mayor.

Madrid, 12 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De provisión normal.

De oficiales auxiliares de Infantería existentes en las Unidades y Organismos que a continuación se indican:

Cupo de vacantes correspondientes a Varias Armas, asignadas al Arma de Infantería

Subinspección de la 1.ª Región y Gobierno Militar de Madrid.—Una de teniente.

Subinspección de la 1.ª Región Militar (Sección de Movilización).—Una de teniente.

Subinspección de la 3.ª Región Militar (Sección de Movilización).—Una de capitán.

Subinspección de la 4.ª Región Militar (Sección de Movilización).—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13 (Toledo).—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14 (Ciudad Real).—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15 (Cuenca).—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17 (Cáceres).—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23 (Córdoba).—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42 (Gerona).—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 44 (Tarragona).—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 53 (Teruel).—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 63 (Navarra).—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 72 (Zamora).—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 76 (León).—Una de capitán.

2.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Distrito de Sevilla).—Una de capitán.

Jefatura de Automovilismo de la Comandancia General de Melilla.—Una de capitán.

Jefatura Regional de Automovilismo de la 2.ª Región Militar (Sevilla).—Una de capitán.

Jefatura Regional de Automovilismo de Baleares (Palma de Mallorca).—Una de capitán.

Regimiento Valenciano de Defensa A. B. Q. (Santander).—Una de capitán y una de teniente.

Vacantes del Arma de Infantería

Centro de Instrucción de Reclutas número 1, Campamento de San Pedro (Madrid).—Tres de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 2, Alcalá de Henares (Madrid).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 3, Campamento de Santa Ana (Cáceres).—Una de capitán y dos de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 4, Cerro Muriano (Córdoba).—Una de capitán y tres de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 5, Cerro Muriano (Córdoba).—Cuatro de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 6, Campamento Alvarez de Sotomayor (Almería).—Tres de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 7, Campamento de Marines (Valencia).—Una de capitán y cuatro de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 8, Campamento de Agost (Alicante), provisionalmente en Rabasa (Alicante).—Una de capitán y tres de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9, San Clemente de Sasebas (Figueras, Gerona).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 10, San Gregorio (Zaragoza). Cuatro de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 11, Araca (Alava).—Dos de capitán y tres de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 12, El Ferral de Bernesga (León).—Tres de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 13, Figueirido (Pontevedra), provisionalmente en Santa Cruz de Parga (Lugo).—Tres de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 14, Campamento General Asensio (Palma de Mallorca).—Una de capitán y tres de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 15, Campamento Generalísimo Franco (Santa Cruz de Tenerife). Dos de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 16, Campamento Campo Soto (Cádiz).—Una de capitán y cuatro de teniente.

Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1 (Madrid).—Dos de teniente.

Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2 (Córdoba).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Milán número 3 (Oviedo).—Dos de teniente.

Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6 (Leganés, Madrid). Una de capitán y una de teniente.

Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7 (Burgos).—Dos de teniente.

Regimiento de Infantería Zamora número 8 (Orense).—Tres de teniente.

Regimiento Mixto de Infantería Soría núm. 9 (Sevilla).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Córdoba número 10 (Granada).—Una de capitán y tres de teniente.

Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11 (Alicante).—Una de capitán y dos de teniente.

Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12 (Zaragoza).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15 (Algeciras, Cádiz).—Dos de teniente.

Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16 (Badajoz).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19 (San Roque, Cádiz).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20 (Paterna, Valencia).—Una de capitán y una de teniente.

Regimiento de Infantería Alava número 22 (Tarifa, Cádiz).—Dos de teniente.

Regimiento de Infantería Jaén número 25 (Barcelona).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Badajoz

número 26 (Tarragona).—Dos de teniente.

Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Argel número 27 (Sevilla).—Una de teniente.

Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería La Victoria número 28 (Salamanca).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29 (La Coruña).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29 (II Batallón), en Santiago de Compostela (La Coruña).—Dos de teniente.

Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30 (San Sebastián).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31 (El Goloso, Madrid).—Una de capitán y una de teniente.

Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32 (Valladolid).—Dos de teniente.

Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Tarifa núm. 33 (Huesca).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Granada número 34 (Huelva).—Tres de teniente.

Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35 (Zamora).—Dos de teniente.

Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37 (Plasencia, Cáceres).—Una de capitán y tres de teniente.

Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería León núm. 38 (Madrid).—Dos de teniente.

Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42 (Vigo, Pontevedra).—Tres de teniente.

Regimiento de Infantería Barbastro número 43 (Barbastro, Huesca).—Tres de teniente.

Regimiento de Infantería Mérida número 44 (El Ferrol del Caudillo, La Coruña).—Tres de teniente.

Regimiento de Infantería Garellano número 45 (Bilbao).—Una de capitán y una de teniente.

Regimiento de Infantería Mahón número 46 (Mahón, Menorca).—Una de capitán y tres de teniente.

Regimiento de Infantería Palma número 47 (Palma de Mallorca).—Dos de teniente.

Regimiento de Infantería Teruel número 48 (Ibiza).—Dos de teniente.

Regimiento de Infantería Tenerife número 49 (Santa Cruz de Tenerife).—Una de capitán y cuatro de teniente.

Regimiento de Infantería Canarias número 50 (Las Palmas de Gran Canaria).—Siete de teniente.

Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería La Palma número 53 (Breña Baja, La Palma).—Una de capitán y tres de teniente.

Regimiento de Infantería Ceuta número 54 (Ronda, Málaga).—Tres de teniente.

Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55 (Campamento, Madrid).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Fuerteventura número 56 (Puerto del Rosario,

Fuerteventura).—Una de capitán y siete de teniente.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56, II Batallón (Arrecife, Lanzarote).—Tres de teniente.

Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Ultonia núm. 59 (Gerona).—Una de capitán.

Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Ballén núm. 60 (Cartagena, Murcia).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Acorazada Alcazar de Toledo núm. 61 (El Goloso, Madrid).—Una de teniente.

Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Lérida).—Una de capitán y una de teniente.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca).—Una de teniente.

Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66 (Pamplona).—Una de capitán.

Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (San Sebastián).—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 2 (Córdoba).—Tres de capitán y una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 3 (Valencia).—Una de capitán.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 6 (Viteria).—Dos de capitán.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 7 (Gijón, Asturias).—Dos de capitán.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 8 (Vigo, Pontevedra).—Tres de capitán y una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 9 (Granada).—Una de capitán.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 41 (Lérida).—Tres de capitán.

Agrupación Logística núm. 7 (Melilla).—Una de teniente.

Grupo Logístico XI (Campamento, Madrid).—Una de capitán.

Grupo Logístico XII (El Goloso, Madrid).—Dos de capitán y una de teniente.

Grupo Logístico XXI (Mérida, Badajoz).—Una de capitán y una de teniente.

Grupo Logístico XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Dos de capitán y una de teniente.

Grupo Logístico XXXI (Valencia).—Dos de capitán.

Grupo Logístico XXXII (Cartagena, Murcia).—Dos de capitán y una de teniente.

Grupo Logístico de la Brigada Paracaidista (Alcalá de Henares, Madrid).—Una de capitán.

Grupo Logístico de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Una de teniente.

Cuartel General de la División de Infantería Motorizable «Maestrazgo» número 3 (Valencia).—Una de capitán.

Cuartel General de la División de Montaña «Urgei» núm. 4 (Lérida).—Una de capitán.

Cuartel General de la División de Montaña «Navarra» núm. 6 (Pamplona).—Una de capitán.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XI (Campamento, Madrid).—Una de capitán.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Acorazada XII (El Goloso, Madrid).—Una de capitán y dos de teniente.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI (Badajoz).—Una de teniente.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una de teniente.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI (Castellón).—Una de teniente.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII (Cartagena, Murcia).—Una de capitán y una de teniente.

Cuartel General de la Brigada de Montaña LXI (San Sebastián).—Una de capitán.

Cuartel General de la Brigada de Alta Montaña (Jaca, Huesca).—Una de capitán.

Cuartel General de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Una de capitán.

Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. I (Madrid).—Una de capitán y una de teniente.

Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. III (Alicante).—Una de teniente.

Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. VI (Vitoria).—Una de capitán.

Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. VIII (Vigo, Pontevedra).—Una de capitán.

Cuartel General de la Jefatura de Tropas de Menorca (Mahón, Menorca).—Una de capitán.

Cuartel General de la Jefatura de Tropas de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).—Dos de capitán y una de teniente.

Jefatura de Instrucción y Campo de Tiro de San Pedro (Colmenar Viejo, Madrid).—Una de teniente.

Jefatura de Patronato de Huérfanos de Militares (Madrid).—Una de capitán.

Academia Auxiliar Militar (Villavieja, Madrid).—Dos de teniente.

Academia de Infantería (Toledo).—Una de capitán y dos de teniente.

Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Unidad de Estudios y Experiencias), en Hoyo de Manzanares (Madrid).—Una de teniente.

No podrán solicitar las vacantes que se anuncian en Baleares, Canarias y Melilla, aquéllas a quienes correspondía cambio de situación antes de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Diario Oficial.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario, el derecho preferente para aquellas plazas que no solicite en la forma indicada.

Los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que ostentan les otorgan por título o diploma, lo harán constar, necesariamente en la papeleta de petición de destino, en cuyo

caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar y primera preferencia, haciendo constar en sus papeletas la Orden de concesión del mismo.

Los oficiales que soliciten Unidades de Montaña deberán acompañar a sus papeletas de petición de destino, necesariamente el correspondiente certificado médico que previene el párrafo 1.º del artículo 16, de la Orden de 1 de julio de 1968 (D. O. núm. 148). Las peticiones en primera o segunda preferencia de estas vacantes de Montaña que no acompañen el correspondiente certificado de aptitud, quedarán anuladas automáticamente.

Tendrán preferencia para cubrir las vacantes que se anuncian en Automovilismo, los oficiales que posean el título de Instructor de Automovilismo.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146). Madrid, 11 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



CABALLERIA

Situaciones

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6.4 de la Instrucción General 168-160 del Estado Mayor Central del Ejército, de fecha 30 de julio de 1968, causa baja en la Unidad de Estudios y Necesidades Eventuales (UDENE) del Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife, el coronel de Caballería (E. A.), Grupo de Destino de Arma o Cuerpo, D. Manuel Rojí Martínez, continuando disponible en las citadas Región y plaza.

Madrid, 11 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Caballería don Manuel Díaz Calderón, Gobernador Militar de la plaza y provincia de Santander, al comandante de dicha Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. José Eguino Oller, de disponible en la 1.ª Región Militar plaza de Madrid.

Este nombramiento no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 11 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



ARTILLERIA

Mandos

Para cubrir la vacante de mando del Regimiento de Artillería de Campaña número 63, anunciada por Orden de 27 de octubre de 1970 (D. O. núm. 343), he designado al coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», del servicio de Estado Mayor, don Fernando Gil Ossorio segundo jefe del Estado Mayor de la Capitanía General de la 6.ª Región Militar.

Este mando produce contravacante. Madrid, 12 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascenden a los empleos que se citan, con antigüedad de 8 de enero de 1971, a los jefes de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedarán en las situaciones que se indican:

A coronel

Teniente coronel de Artillería, don José Luis Rodríguez Alonso, del Parque de Artillería de La Coruña, disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

A teniente coronel

Comandante de Artillería D. Rafael Lorenzo Sanjurjo, ayudante de campo del General de División D. Federico López del Pecho, segundo jefe de Tropas de la 8.ª Región Militar y Gobernador Militar de la plaza y provincia de Pontevedra; disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de Pontevedra.

Este ascenso no produce vacante, por estar en destino de Varias Armas. Madrid, 12 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De provisión normal.

Para jefes y oficiales de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en las Unidades y Centros que a continuación se relacionan:

Vacantes del Cupo de Varias Armas asignadas al Arma

En la Agrupación Mixta de Eucua-dramiento núm. 9 (Granada).—Una de comandante.

En el C. I. R. núm. 2, Campamento de Alcalá de Henares (Madrid).—Una de comandante.

En el C. I. R. núm. 5, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Una de comandante.

En el C. I. R. núm. 6, Campamento de Álvarez de Sotomayor (Almería).—Una de comandante.

En el C. I. R. núm. 7, Campamento de Marines (Valencia).—Una de comandante.

En el C. I. R. núm. 11, Campamento de Araca (Alava).—Una de comandante.

En el C. I. R. núm. 14, Campamento del General Asensio (Palma de Mallorca).—Una de comandante, con preferencia para los que se hallen en posesión del curso de Psicología.

En el C. I. R. núm. 16, Campamento de Campo Soto (Cádiz).—Una de comandante.

En la Jefatura de Automovilismo de la 2.ª Región Militar (Sevilla).—Una de comandante, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo.

Vacantes del Arma

En el C. I. R. núm. 1, Campamento de San Pedro (Madrid).—Tres de teniente.

En el C. I. R. núm. 3, Campamento de Santa Ana (Cáceres).—Dos de teniente.

En el C. I. R. núm. 4, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Tres de teniente.

En el C. I. R. núm. 5, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Dos de teniente. Una de las vacantes exclusivamente para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo.

En el C. I. R. núm. 6, Campamento de Álvarez de Sotomayor (Almería).—Dos de teniente.

En el C. I. R. núm. 7, Campamento de Marines (Valencia).—Dos de teniente.

En el C. I. R. núm. 9, Campamento de San Clemente de Sasebas (Gerona).—Dos de teniente.

En el C. I. R. núm. 10, Campamento de San Gregorio (Zaragoza).—Una de teniente.

En el C. I. R. núm. 11, Campamento de Araca (Alava).—Dos de teniente. Una de las vacantes exclusivamente para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo.

En el C. I. R. núm. 12, Campamento del Perral de Bernesga (León).—Una de teniente.

En el C. I. R. núm. 13, Campamento de Figueirido (Pontevedra), provisionalmente en Santa Cruz de Parga (Lugo).—Dos de teniente.

En el C. I. R. núm. 15, Campamento

del Generalísimo Franco (Santa Cruz de Tenerife).—Una de teniente.

En el C. I. R. núm. 16, Campamento de Campo Soto (Cádiz).—Una de teniente.

En el B. I. R. núm. 1, Aaiun (Sahara).—Una de teniente.

En el Grupo de Artillería Antiaérea de la División Acorazada «Brunete» número 1 (Madrid).—Una de teniente.

En el Destacamento del Servicio de Artillería de la Brigada Mecanizada XI (Madrid).—Una de teniente.

En el Grupo de Artillería de Campaña ATP XII, El Goloso (Madrid).—Una de capitán, exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de Especialista en Sistemas de Detección y Localización de Objetivos.

En el Destacamento del Servicio de Artillería de la Brigada Acorazada XII, El Goloso (Madrid).—Una de capitán.

En el Grupo de Artillería AA. Ligera de la División Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Sevilla).—Una de teniente.

En el Parque de Artillería de la División Mecanizada «Guzmán el Bueno» número 2 (Sevilla).—Una de teniente.

En el Grupo de Artillería de Campaña XXII, Jerez de la Frontera (Cádiz).—Dos de capitán y una de teniente. Una de las vacantes de capitán, exclusivamente para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo. La otra vacante de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Profesor de Educación Física.

En el Grupo de Artillería de Campaña XXXI, Paterna (Valencia).—Una de teniente.

En el Destacamento de los Servicios de Artillería del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI (Valencia).—Una de teniente.

En el Grupo de Artillería de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Una de teniente.

En el Destacamento del Servicio de Artillería de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Una de capitán.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41 (Segovia).—Una de capitán y una de teniente. La vacante de capitán, exclusivamente para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo.

En el Destacamento del Servicio de Artillería de la Brigada de Caballería «Jarana» (Salamanca).—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 (Burgos).—Una de comandante y cinco de capitán. Cuatro de las vacantes de capitán, exclusivamente para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 (Burgos).—Una de comandante y cinco de capitán. Cuatro de las vacantes de capitán, exclusivamente para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 (Burgos).—Una de comandante y cinco de capitán. Cuatro de las vacantes de capitán, exclusivamente para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 (Burgos).—Una de comandante y cinco de capitán. Cuatro de las vacantes de capitán, exclusivamente para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 (Burgos).—Una de comandante y cinco de capitán. Cuatro de las vacantes de capitán, exclusivamente para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 (Burgos).—Una de comandante y cinco de capitán. Cuatro de las vacantes de capitán, exclusivamente para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 (Burgos).—Una de comandante y cinco de capitán. Cuatro de las vacantes de capitán, exclusivamente para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 (Burgos).—Una de comandante y cinco de capitán. Cuatro de las vacantes de capitán, exclusivamente para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 (Burgos).—Una de comandante y cinco de capitán. Cuatro de las vacantes de capitán, exclusivamente para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 (Burgos).—Una de comandante y cinco de capitán. Cuatro de las vacantes de capitán, exclusivamente para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 (Burgos).—Una de comandante y cinco de capitán. Cuatro de las vacantes de capitán, exclusivamente para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 (Burgos).—Una de comandante y cinco de capitán. Cuatro de las vacantes de capitán, exclusivamente para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo.

En el Regimiento de Artillería AA. Ligera núm. 26 (Valladolid).—Una de capitán y una de teniente. La vacante de capitán, exclusivamente para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo. La vacante de teniente, exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de Especialista en Detección y Localización de Objetivos.

En el Regimiento de Artillería de Información y Localización (Ciudad Real).—Una de teniente coronel, tres de capitán y una de teniente. Una de las vacantes de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Profesor de Educación Física. La vacante de teniente, exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de Especialista en Detección y Localización de Objetivos.

En el Grupo de Artillería a Lomo XII (Lérida).—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46 (Logroño).—Una de teniente coronel y dos de capitán. Las vacantes de capitán, exclusivamente para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo.

En el Grupo de Artillería a Lomo LXI (Pamplona).—Una de capitán.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29 (Huesca).—Una de teniente coronel y dos de capitán. Una de las vacantes de capitán, exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de Especialista en Detección y Localización de Objetivos.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15 (Cádiz).—Una de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Profesor de Educación Física.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13, Getafe (Madrid).—Dos de capitán, una de estas vacantes con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Profesor de Educación Física.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42 (Córdoba).—Una de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Profesor de Educación Física.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18 (Murcia).—Una de capitán, exclusivamente para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22 (Gerona).—Una de comandante.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47 (Medina del Campo).—Una de comandante, una de capitán y dos de teniente. La vacante de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de profesor de Educación Física.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28 (La Coruña).—Una de comandante.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16 (Granada).—Una de capitán, exclusivamente para los que

se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo.

En el Cuartel General de la Brigada de Artillería del Estrecho (Algeciras). Una de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 5 (Algeciras).—Tres de capitán y cuatro de teniente. Dos de las vacantes de capitán, exclusivamente para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo. Las vacantes de teniente, exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de Especialista en Sistemas de Direcciones de Tiro.

En el Regimiento de Artillería AA. número 74, Jerez de la Frontera (Cádiz).—Cuatro de capitán. Dos de estas vacantes, exclusivamente para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo; otra, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de profesor de Educación Física.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91 (Palma de Mallorca).—Una de teniente coronel y una de capitán.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 92 (Mahón).—Una de comandante, dos de capitán y dos de teniente. Una de las vacantes de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de profesor de Educación Física; la otra, exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de Especialista en Sistemas de Dirección de Tiro. Una de las vacantes de teniente, exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de Especialista en Detección y Localización de Objetivos. La otra, exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de Especialista en Sistemas de Direcciones de Tiro.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 93 (Santa Cruz de Tenerife). Una de capitán y dos de teniente. Una de las vacantes de teniente, exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de Especialista en Sistemas de Direcciones de Tiro. La otra, exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de Especialista en Detección y Localización de Objetivos.

En la U. S. T. y M. del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93 (Santa Cruz de Tenerife).—Una de capitán.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 94 (Las Palmas de Gran Canaria).—Dos de teniente. Una de las vacantes, exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de Especialista en Sistemas de Dirección de Tiro. La otra, exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de Especialista en Detección y Localización de Objetivos.

En la U. S. T. y M. del Regimiento Mixto de Artillería núm. 94 (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de comandante.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 30 (Ceuta).—Una de capitán y nueve de teniente. La vacante de capitán, exclusivamente para los que

se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo. Dos de las vacantes de teniente, exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de Especialista en Sistemas de Direcciones de Tiro.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 33 (Melilla).—Once de teniente. Una de las vacantes, exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de Especialista en Detección y Localización de Objetivos.

En el Parque de Artillería de Melilla.—Una de teniente.

En la Agrupación Mixta de Artillería del Sahara (Aaiun).—Una de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 1 (Bilbao).—Cuatro de capitán y una de teniente. Una vacante de capitán, exclusivamente para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo. Otra, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Profesor de Educación Física. La vacante de teniente, exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de Especialista en Sistemas de Direcciones de Tiro.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 2 (El Ferrol del Caudillo).—Cuatro de capitán y tres de teniente. Una vacante de capitán, exclusivamente para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo. Dos vacantes de teniente, exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de Especialista en Sistemas de Direcciones de Tiro. La otra, exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de Especialista en Detección y Localización de Objetivos.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 3 (Pontevedra).—Tres de capitán. Una de las vacantes, exclusivamente para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 4 (Cádiz).—Dos de capitán y dos de teniente. Una de las vacantes de teniente, exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de Especialista en Sistemas de Direcciones de Tiro. La otra, exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de Especialista en Detección y Localización de Objetivos.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 6 (Cartagena).—Cuatro de capitán y cuatro de teniente. Una de las vacantes de capitán, exclusivamente para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo. Dos vacantes de teniente, exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de Especialista en Sistemas de Direcciones de Tiro. Otra, exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de Especialista en Detección y Localización de Objetivos.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 7 (Barcelona).—Cinco de capitán y dos de teniente. Una de las vacantes de capitán, exclusivamente para los que se hallen en po-

sesión del título de Especialista en Automovilismo. Otra, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de profesor de Educación Física. Una de las vacantes de teniente, exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de Especialista en Sistemas de Direcciones de Tiro. La otra, exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de Especialista en Detección y Localización de Objetivos.

En el Regimiento de Artillería AA. número 71 (Madrid).—Una de teniente, exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de Especialista en Detección y Localización de Objetivos.

En el Regimiento de Artillería AA. número 71, Grupo de Villanubla (Valladolid).—Una de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Profesor de Educación Física.

En el Regimiento de Artillería AA. número 72, Grupo de Gavá (Barcelona).—Una de capitán y una de teniente. La vacante de capitán, exclusivamente para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo.

En el Regimiento de Artillería AA. número 72, Grupo de Manises (Valencia).—Una de capitán y dos de teniente. La vacante de capitán, con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de profesor de Educación Física. Una de las vacantes de teniente, exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de Especialista en Detección y Localización de Objetivos.

En el Regimiento de Artillería AA. número 72, Grupo de Garrapinillos (Zaragoza).—Una de capitán.

En la Jefatura de Artillería del Ejército (Madrid).—Una de comandante y cuatro de capitán.

En la Jefatura de Artillería de la 2.ª Región Militar (Sevilla).—Una de comandante.

En la Jefatura de Artillería de la 8.ª Región Militar (La Coruña).—Una de comandante.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.—Una de comandante.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Burgos.—Una de capitán, exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de Especialista en Sistemas de Direcciones de Tiro.

En el Parque de Artillería de Zaragoza.—Una de capitán.

En el Parque de Artillería de La Coruña.—Una de capitán, exclusivamente para los que se hallen en posesión del diploma de Especialista en Sistemas de Direcciones de Tiro.

Vacantes del Cupo de «Varias Armas» asignadas al Arma

En la Compañía de Transportes de la Agrupación Logística núm. 1, Retamares (Madrid).—Una de teniente, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo.

En la Compañía de Transportes del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería núm. 23 (Jerez de la Frontera).—Una de teniente, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo.

Las vacantes correspondientes a Cuerpos, Centros y Dependencias de Ceuta, Melilla, Baleares y Canarias no podrán ser solicitadas por aquellos que les corresponda cambio de situación antes de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL o figuren en la Escalilla de 1970 con el número de orden anterior al 51 los tenientes coroneles, los comandantes el 69, los capitanes el 170 y los tenientes el 190.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente para aquellas en que no solicite en la forma citada.

Los oficiales que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan por títulos o diplomas, lo harán constar necesariamente en las papeletas de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar y primera preferencia, haciendo constar la Orden de concesión del mismo.

Los peticionarios de las vacantes de teniente anunciada en el B. I. R. número 1 tendrán que permanecer en el destino un plazo mínimo de dos años y efectuar su incorporación con urgencia.

Los tenientes que soliciten las vacantes anunciadas en los Parques, Destacamientos del Servicio de Artillería, Unidades de Tropa de las Academias Militares y Unidades de Automovilismo deberán tener como mínimo dos años de mando directo en Unidades armadas.

Los oficiales que soliciten Unidades de Montaña habrán de acompañar el correspondiente certificado médico que previene el párrafo 1.º del artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148). Las peticiones de primera o segunda preferencia de estas vacantes de Montaña que no acompañen el correspondiente certificado de aptitud quedarán anuladas automáticamente.

Los tenientes que soliciten las Unidades de Automovilismo, la preferencia será la siguiente: 1.º Ciclo de prácticas del Tercer Escalón. 2.º Especialistas en Automovilismo. 3.º Apto en Automovilismo. Y no podrán solicitarlas los que no lleven como mínimo dos años de efectividad en el empleo.

Las vacantes anunciadas con diploma de Especialistas en Sistemas de Direcciones de Tiro y Detección y Localización de Objetivos están comprendidas a efectos de complemento de destino en el Grupo B, del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73).

Las vacantes anunciadas con diploma de profesor de Educación Física y título de Especialista en Automovilismo están comprendidas a efectos de complemento de destino en el Grupo C, del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 13 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Una de comandante de Artillería, Escala complementaria, o en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en el Parque de Artillería de Zaragoza, para el Servicio de Municionamiento.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas, será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 11 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Una de comandante de Artillería, Escala complementaria, o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en el Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, para el servicio de Municionamiento.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas, será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publica-

ción de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 11 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Una de comandante de Artillería, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en el Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla, para el servicio de Municionamiento.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas, será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 11 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Para capitanes de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existentes en los Parques y Maestranzas de Artillería que a continuación se relacionan:

En el Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.—Dos.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.—Tres.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Burgos.—Dos.

En el Parque de Artillería de Valladolid.—Una.

En el Parque de Artillería de La Coruña.—Dos.

Documentación.—Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 12 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Para oficiales auxiliares de Artillería, existentes en las Unidades y Cen-

tros que a continuación se relacionan:

En el C. I. R. núm. 1, Campamento de Colmenar Viejo (Madrid).—Una de teniente.

En el C. I. R. núm. 4, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Una de teniente.

En el C. I. R. núm. 5, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Una de teniente.

En el C. I. R. núm. 8, Campamento de Agost (Alicante), provisionalmente en Rabasa (Alicante).—Una de capitán y una de teniente.

En el C. I. R. núm. 11, Campamento de Araca (Alava).—Dos de teniente.

En el C. I. R. núm. 15, Campamento del «Generalísimo Franco» (Santa Cruz de Tenerife).—Una de capitán.

En el C. I. R. núm. 16, Campamento de Campo Soto (Cádiz).—Una de capitán y una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11 (Vicalvaro, Madrid).—Dos de teniente.

En el Grupo de Artillería Antiaérea Ligera de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Madrid).—Una de teniente.

En el Parque de Artillería de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Sevilla).—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17 (Paterna, Valencia).—Una de capitán.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41 (Segovia).—Una de capitán y una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 (Burgos).—Cuatro de teniente.

En el Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña (Astorga, León).—Dos de teniente.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea Ligera núm. 26 (Valladolid).—Dos de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Información y Localización (Ciudad Real).—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29 (Huesca).—Tres de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13 (Getafe, Madrid).—Dos de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22 (Gerona).—Dos de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25 (Vitoria).—Una de capitán y tres de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47 (Medina del Campo).—Tres de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28 (La Coruña).—Una de capitán y dos de teniente.

En el Cuartel General de la Brigada de Artillería del Estrecho (Algeciras).—Una de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 5 (Algeciras).—Una de capitán y dos de teniente.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74 (Jerez de la Frontera).—Una de capitán y dos de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 92 (Mahón).—Una de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91, Grupo de Campaña de Ibiza. —Una de teniente.

En la U. S. T. y M. del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93 (Santa Cruz de Tenerife).—Una de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 94 (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de capitán y una de teniente.

En la U. S. T. y M. del Regimiento Mixto de Artillería núm. 94 (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de capitán y una de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 30 (Ceuta).—Dos de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 32 (Melilla).—Cuatro de teniente.

En el Parque de Artillería de Melilla. —Una de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 1 (Bilbao).—Una de capitán.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 7 (Barcelona).—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 71 (Madrid).—Dos de teniente.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Madrid. —Una de teniente.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla. —Dos de teniente.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona. —Una de teniente.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Burgos. —Dos de teniente.

En el Parque de Artillería de Valladolid. —Una de teniente.

En la Sección de Campaña y Antiaérea de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Fuencarral, Madrid).—Una de teniente.

En la Unidad de Estudios y Experimentos de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Fuencarral, Madrid).—Una de teniente.

Vacantes del cupo de «Varias Armas», asignadas al Arma

En el Cuartel General de la 2.ª Jefatura de Tropas de la 7.ª Región Militar (Oviedo).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24 (Huelva).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 64 (Vitoria).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 65 (San Sebastián).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 66 (Bilbao).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 74 (Segovia).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 82 (Pontevedra).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 112 (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de capitán.

En el Juzgado Militar Permanente

de la 2.ª Región Militar (Sevilla). —Una de capitán.

En la Subinspección de la 8.ª Región Militar y Gobierno Militar de La Coruña. —Una de teniente.

En la Sección de Movilización de la Subinspección de la 9.ª Región Militar (Granada).—Una de teniente.

En la Subinspección de Baleares y Gobierno Militar de Mallorca. —Una de teniente.

En la Sección de Movilización de la Subinspección de Baleares (Palma de Mallorca).—Una de teniente.

En la Sección de Movilización de la Subinspección de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una de teniente.

En el Cuartel General de la 2.ª Jefatura de Tropas de la 7.ª Región Militar (Oviedo).—Una de teniente.

En la 2.ª Zona de la I. P. S., Sevilla (para jefe y custodia del Destacamento del Campamento de Montejaque, Ronda, Málaga).—Una de teniente.

En la 4.ª Zona de la I. P. S. (Bilbao).—Una de teniente.

En la 4.ª Zona de la I. P. S. (Santiago de Compostela).—Una de teniente.

En la 4.ª Zona de la I. P. S. (Oviedo).—Una de teniente.

En la Base de Parque y Talleres de Automovilismo de Torrejón de Artoz (Madrid).—Una de teniente, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

En la Base de Parque y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar (Villaverde, Madrid).—Una de teniente, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

En la Jefatura Regional de Automovilismo de la 8.ª Región Militar (La Coruña).—Una de teniente, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

En la Base de Parque y Talleres de Automovilismo de la 8.ª Región Militar (Pontevedra).—Una de teniente, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

En la Unidad de Automovilismo de la Agrupación Logística núm. 6 de la Comandancia General de Ceuta. —Una de teniente, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

En la Unidad de Automovilismo de la Agrupación Logística núm. 7 de la Comandancia General de Melilla. —Una de teniente, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

En la Unidad de Automovilismo de la Agrupación Logística de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Madrid).—Una de teniente, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

En la Unidad de Automovilismo de la Agrupación Logística de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3 (Valencia).—Una de

teniente, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

En el Juzgado Militar Permanente de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de teniente.

En el Juzgado Militar Permanente de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una de teniente.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11 (Madrid).—Una de teniente.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13 (Toledo).—Una de teniente.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17 (Cáceres).—Una de teniente.

En el Castillo de Galeras de Cartagena.—Una de teniente.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario, su derecho preferente para aquellas que no soliciten en la forma indicada.

Los oficiales que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcancen por títulos y diplomas, lo harán constar necesariamente en las papeletas de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar y primera preferencia, haciendo constar la Orden de concepción del mismo.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 12 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Para suboficiales de Artillería y personal de Banda, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan.

C. I. R. núm. 4, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Una de sargento primero o sargento.

C. I. R. núm. 7, Campamento de Marines (Valencia).—Una de sargento primero o sargento.

C. I. R. núm. 9, Campamento de San Clemente de Sasebas (Figueras, Gerona).—Tres de sargento primero o sargento. Una de ellas para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

C. I. R. núm. 13, Campamento de Figuerido (Pontevedra), provisionalmente en Santa Cruz de Parga (Lugo).—Una de sargento primero o sargento. Para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

C. I. R. núm. 16, Campamento de

Campo Soto (Cádiz).—Una de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11, Vicálvaro (Madrid).—Dos de subteniente o brigada y tres de sargento primero o sargento.

Grupo de Artillería Antiaérea Ligera de la División Acorazada «Brunete» núm. 1, Vicálvaro (Madrid).—Dos de sargento primero o sargento.

Parque de Artillería de la División Acorazada «Brunete» núm. 1, Vicálvaro (Madrid).—Una de sargento primero o sargento.

Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XI, Campamento (Madrid).—Dos de sargento primero o sargento.

Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XII, El Goloso (Madrid).—Dos de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14, Sevilla.—Una de subteniente o brigada y tres de sargento primero o sargento.

Grupo de Artillería Antiaérea Ligera de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2, Sevilla.—Dos de sargento primero o sargento.

Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XXI, Mérida (Badajoz).—Dos de subteniente o brigada.

Grupo de Artillería de Campaña número XXII, Jerez de la Frontera (Cádiz).—Tres de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17, Paterna (Valencia).—Dos de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

Grupo de Artillería de Campaña número XXXII, Cartagena (Murcia).—Una de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41.—Dos de subteniente o brigada y tres de sargento primero o sargento.

Cuartel General de la Brigada de Artillería para C. E. (Burgos).—Una de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63, Burgos.—Cuatro de subteniente o brigada y cinco de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña, Astorga (León).—Tres de subteniente o brigada y siete de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería Antiaérea Ligera núm. 26 para C. E., Valladolid.—Dos de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería de Información y Localización, Ciudad Real.—Una de subteniente o brigada.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21, Lérica.—Once de sargento primero o sargento.

Grupo de Artillería a Lomo XLI, Lérica.—Cinco de sargento primero o sargento. (Con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Esquiador-Escalador o se comprometan a realizar el curso correspondiente en la primera ocasión.)

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46, Logroño.—Una de subteniente o brigada.

Grupo de Artillería a Lomo LXI, Pamplona.—Tres de subteniente o

brigada y dos de sargento primero o sargento. (Con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Esquiador-Escalador o se comprometan a realizar el curso correspondiente en la primera ocasión.)

Regimiento de Artillería de Campaña número 29, Huesca.—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento. (Con preferencia para los que se hallen en posesión del diploma de Esquiador-Escalador o se comprometan a realizar el curso correspondiente en la primera ocasión.)

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15, Cádiz.—Una de subteniente o brigada y tres de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13, Getafe (Madrid).—Dos de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18, Murcia.—Una de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22, Gerona.—Dos de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20, Zaragoza.—Tres de sargento primero a sargento.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25, Vitoria.—Seis de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47, Medina del Campo (Valladolid).—Una de subteniente o brigada y cuatro de sargento primero o sargento.

Regimiento Mixto de Artillería número 5, Algeciras (Cádiz).—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

Cuartel General de la Brigada de Artillería del Estrecho, Algeciras (Cádiz).—Una de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería Antiaérea número 74, Jerez de la Frontera (Cádiz).—Una de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

Regimiento Mixto de Artillería número 91, Planía de Mallorca.—Una de sargento primero o sargento.

Regimiento Mixto de Artillería número 91 (U. S. T. M.).—Una de subteniente o brigada.

Regimiento Mixto de Artillería número 91 (Grupo de Ibiza).—Dos de sargento primero o sargento.

Regimiento Mixto de Artillería número 92, Mahón.—Una de subteniente o brigada y cuatro de sargento primero o sargento.

Regimiento Mixto de Artillería número 93, Santa Cruz de Tenerife.—Una de subteniente o brigada.

Regimiento Mixto de Artillería número 93 (U. S. T. M.).—Una de subteniente o brigada.

Regimiento Mixto de Artillería número 94, Las Palmas de Gran Canaria.—Cinco de sargento primero o sargento.

Regimiento Mixto de Artillería número 30, Ceuta.—Una de subteniente o brigada y tres de sargento primero o sargento.

Regimiento Mixto de Artillería número 32, Melilla.—Dos de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

Parque de Artillería para la Comandancia General de Melilla.—Una de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

Regimiento Mixto de Artillería número 1, Bilbao.—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

Regimiento Mixto de Artillería número 2, El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—Una de subteniente o brigada.

Regimiento Mixto de Artillería número 4, Cádiz.—Tres de sargento primero o sargento.

Regimiento Mixto de Artillería número 6, Cartagena (Murcia).—Una de subteniente o brigada y tres de sargento primero o sargento.

Regimiento Mixto de Artillería número 7, Barcelona.—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería Antiaérea número 71, Campamento (Madrid).—Cuatro de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería Antiaérea número 72, Gavá (Barcelona).—Una de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería Antiaérea número 72 (Grupo de la Base Aérea de Manises, Valencia).—Una de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería Antiaérea número 73, Sevilla.—Dos de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

Jefatura de Artillería del Ejército, Madrid.—Una de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.—Una de subteniente o brigada y cuatro de sargento primero o sargento.

Parque y Maestranza de Artillería de Burgos.—Cuatro de sargento primero o sargento.

Parque de Artillería de Valencia.—Una de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

Parque de Artillería de Valladolid. Una de sargento primero o sargento.

Parque de Artillería de Granada. —Una de sargento primero o sargento.

Personal de Banda

Regimiento Mixto de Artillería número 2, El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—Una de cabo de Banda.

Regimiento Mixto de Artillería número 92, Mahón.—Una de cabo de Banda.

Regimiento de Artillería Antiaérea Ligera núm. 28 para G. E., Valladolid.—Una de cabo de Banda.

Los que deseen hacer uso del derecho preferente que estimen les alcanza por títulos lo harán constar en la papeleta de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar y hacer constar Orden y DIARIO OFICIAL en que les fue concedido.

Los que tengan derecho preferente

para determinada plazas lo harán constar en la papeleta de petición de destino y las solicitarán en primer lugar y primera preferencia, perdiendo tal derecho caso de no hacerlo en la forma indicada.

Los que soliciten Unidades de Montaña deberán acompañar el correspondiente certificado médico que previene el párrafo primero del artículo 16 de la Orden de destinos de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148). Las peticiones de primera y segunda preferencia de estas vacantes de Montaña que no acompañen el correspondiente certificado de aptitud quedarán anuladas automáticamente.

Los que vayan destinados por títulos de Esquiador-Escalador que han comprendidos en el apartado 21, Grupo B), artículo 2.º y apartado 4.º, Grupo K) de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73).

Los que se comprometan a realizar el curso para la obtención del diploma de Esquiador-escalador quedan comprendidos en el apartado 4.º, Grupo K) de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73). De no realizarlo o superarlo causarían baja en la Unidad de no existir otra vacante en ella en la que pueda ser acoplado.

Los que sean destinados por títulos de Educación Física quedan comprendidos en el Grupo C) de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 12 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Servicio Geográfico del Ejército, debiendo hallarse los peticionarios en posesión del diploma de Geodesta Militar, anunciada de concurso por Orden de 20 de noviembre de 1970 (D. O. núm. 264), se destina, con carácter voluntario al comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», don José Romeo Rotache, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a dicho Centro hasta el 30 de septiembre de 1971.

Esta vacante se halla comprendida a efectos de complemento por especial preparación técnica en el Grupo «B», apartado 2.º de la Orden de 28 de junio de 1970 (D. O. núm. 144).

Madrid, 12 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, que podía ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros, para juez del Juzgado Militar Eventual de Murria, anunciada de concurso, segunda convocatoria, por Orden de 23 de noviembre de 1970 (D. O. núm. 266) se destina, con carácter voluntario, al comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Fernando Luna Escalera, del Grupo de Artillería de Campaña XXXII.

Madrid, 12 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, y causa alta en la Escala de complemento por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), el teniente auxiliar de Artillería don Antonio Rosado Sotomayor, de la Capitania General de la 9.ª Región Militar, quedando en la situación de disponible, ajena al servicio activo, en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada, y haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 12 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por cumplir la edad reglamentaria se dispone que el día 5 de marzo de 1971 pase a retirado el teniente auxiliar de Artillería D. Vicente María Alarcón, del Juzgado Militar Permanente de la 9.ª Región Militar, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 12 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro al subteniente especialista, con consideración de oficial, mecánico ajustador de armas D. Isidro Serrano Molinos, de la Agrupación Mixta de Ingenie-

ros de Alta Montaña, hasta los cincuenta y nueve años.

Madrid, 12 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Para suboficiales especialistas del Ejército de Tierra sin especialidad Hawk, existentes en el Grupo Lanzacohetes Hawk del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74.—Una para mecánicos automovilistas montadores electricistas y una para mecánicos ajustadores de armas.

Documentación.—Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicada por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 12 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS

Mandos

Para cubrir la vacante de mando del Batallón Mixto de Ingenieros XI (Campamento, Madrid), anunciada en turno de libre elección, por Orden de 20 de noviembre de 1970 (D. O. núm. 264), he designado al comandante de Ingenieros (E. A.) Grupo de «Mando de Armas» D. Alberto Palacios García-Prete, de disponible y en la U.D.E.N.E. de la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 13 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por reunir las condiciones determinadas en la Ley de 17 de julio de 1965 (D. O. núm. 163) y Orden de 9 de agosto del mismo año (D. O. número 179), se ascenden al empleo de comandante, con antigüedad de 4 de enero de 1971, a los capitanes de Ingenieros (E. A.) Grupo de «Destino de Arma o Cuerno», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que se indican.

Capitán D. Francisco Gomes Quevedo, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 81, en la 8.ª Región Militar (plaza de La Coruña).

Otro, D. José Sedano Reyes, de la Sección de Clasificación y Revisión 1.013, en Baleares (Ibiza).

Otro, D. José Hernández Cubero, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), quedando anulada la Orden de 24 de noviembre de 1970 (D. O. núm. 237), por la que se fija la fecha de retiro.

Otro, D. José Lijo Dávila, disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Guadalajara), continuando en la misma situación.

Otro, D. José Romo Pérez-Hita, del Parque Central de Ingenieros, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Licerto García Baños, del Museo del Ejército, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Enrique Velázquez Hernández, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21, en la 2.ª Región Militar (plaza de Sevilla).

Otro, D. Luis Bernal Ruiz, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 21, en la 2.ª Región Militar (plaza de Sevilla).

Otro, D. Benito Ruiz Blázquez, del Patronato de Casas Militares, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Antonio Bautista Jiménez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 93, en la 9.ª Región Militar (plaza de Almería).

Madrid, 12 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Matrimonios

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 237) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 231), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Ingenieros (E. A.) don José López de la Calle, del Centro de Instrucción de Reclutas número 8, con doña María Julia Navarro Monroy.

Madrid, 13 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCIÓN

Mandos

Para cubrir la vacante de mando, para Director de la Fábrica Nacional de Valladolid, anunciada en turno de libre elección, por Orden de 25 de noviembre de 1970 (D. O. núm. 268), he designado al coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material), D. Félix Moreno Cerverza, de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 13 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



CUERPO JURIDICO MILITAR

Destinos

Para cubrir la vacante existente en la Fiscalía Jurídico Militar de la 2.ª Región Militar, anunciada en turno de libre elección por Orden de 18 de noviembre de 1970 (D. O. núm. 263), pasa destinado, con carácter voluntario, el comandante Auditor (E. A.) don José García de Tejada y Gayango, de disponible en la expresada Región, plaza de Sevilla.

Madrid, 13 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



INTENDENCIA

Mandos

Para cubrir la vacante de mando del Grupo Regional de Intendencia número 2, anunciada de libre elección por Orden de 27 de noviembre de 1970 (D. O. núm. 270), he designado al capitán coronel de Intendencia, Escala activa, D. Martín Vicente García, disponible en la 2.ª Región Militar.

Madrid, 13 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



SANIDAD MILITAR

Declaración de aptitud

Terminado el curso de aptitud para el ascenso a jefe convocado por Orden de fecha 10 de septiembre de 1969 (D. O. núm. 209) y nombrados alumnos por Orden de 16 de junio de 1970 (D. O. núm. 136), han resultado aptos en el mismo los capitanes médicos (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

Don José Ayuso Gutiérrez.
Don José Rojas Jiménez.
Don Eduardo Alzola Sala.
Don Miguel March Comas.
Don Pedro Sanz Fernández.
Don Manuel de Luna Infantes.
Don Fernando Negro de la Torre.
Don Ramón Pérez y Pérez.
Don Miguel González Juan.
Don Angel Montoro Algarra.
Don Ricardo Fuste Celaya.
Don Pelegrín Ramos Chivite.
Don Fernando Pellicer Loureiro.
Don José Horechada Rivero.
Don Joaquín Medrano Cámara.
Don José Villalobos Cuadra.

Don César Laguna Salcedo.
Don Agustín Esteban Hernández.
Don José Duarte Fraxenet.
Don Félix García Villanova.
Don Jesús Díaz Prieto.
Don Augusto Barcelona Lasiera
Don Manuel Alejo Pedreros.
Don Antonio Roselló Vaquer.
Madrid, 12 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de capitán médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en el Batallón de Infantería de este Ministerio.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. número 146).

Madrid, 12 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Concursos

Una vacante de practicante de segunda o, en su defecto, de primera, del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, existente en la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, en 2.ª convocatoria.

Por tratarse de vacante anunciada en 2.ª convocatoria, los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. núm. 146).

Madrid, 12 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Una vacante de brigada del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. núm. 146).

Madrid, 12 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante de brigada del Cuerpo de Sanidad Militar existente en el Grupo de Sanidad del Sahara, anunciada en turno de provisión normal por Orden de 10 de diciembre de 1970 (D. O. núm. 285), pasa destinado, con carácter voluntario, el de dicho empleo y Cuerpo D. Emilio Sánchez Herrero, de la Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Caballería «Jarama», viniendo obligado a ocuparlo durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 12 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 («C. L.» número 52), se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 1 de octubre de 1966, al alférez médico de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar D. Justo Villanueva González, del Regimiento de Infantería Zamora número 8, continuando en su destino actual.

Madrid, 12 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



VETERINARIA MILITAR

Vacantes de destino

De provisión normal.

Para jefes y oficiales veterinarios de la Escala activa, en las Unidades que a continuación se relacionan.

Unidad de Veterinaria núm. 6.—Una de comandante.

Unidad de Veterinaria núm. 2.—Una de capitán.

Para cubrir la vacante de la Unidad

de Veterinaria núm. 6, tendrán derecho preferente los comandantes que se encuentren en posesión del diploma de cualquiera de las dos especialidades.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 12 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



VARIAS ARMAS

Concursos

Dos vacantes de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existentes en la Secretaría de Justicia de la Capitanía General de la 2.ª Región Militar.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias, será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 11 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Segunda convocatoria.

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, para Juez del Juzgado Militar «Eventual de Oviedo».

Esta vacante puede ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», de Infantería, Caballería e Ingenieros, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de la Escala y Grupo para los que se anuncia, por existir excedente de dicho empleo.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia es-

peífica, por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias, será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 11 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Segunda convocatoria.

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, para Juez del Juzgado Militar Eventual de Palencia.

Esta vacante puede ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», de Infantería, Caballería e Ingenieros, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de la Escala y Grupo para los que se anuncia, por existir excedente de dicho empleo.

Los solicitantes, quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante, excepto para aquél personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia específica, por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias, será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 11 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Segunda convocatoria.

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, para juez del Juzgado Militar Eventual de Segovia.

Esta vacante puede ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» de Infantería, Ca-

ballería e Ingenieros, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de la Escala y Grupo para los que se anuncia por existir excedentes de dicho empleo.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante, excepto para aquél personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia específica por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 11 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Segunda convocatoria.

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, para juez del Juzgado Militar Eventual de Ibiza.

Esta vacante puede ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» de Infantería, Caballería e Ingenieros, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de la Escala y Grupo para los que se anuncia por existir excedentes de dicho empleo.

Los solicitantes de la Escala complementaria y Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante, excepto para aquél personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia específica por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 11 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Segunda convocatoria.

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, para Juez del Juzgado Militar Eventual de Ciudad Real.

Esta vacante puede ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» de Infantería, Caballería e Ingenieros, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de la Escala y Grupo, para los que se anuncia, por existir excedentes de dicho empleo.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante, excepto para aquél personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia específica, por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias, será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 11 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De provisión normal.

Una de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en la Comandancia Militar de Ibiza.

Esta vacante puede ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» de Infantería, Caballería e Ingenieros, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de la Escala y Grupo para los que se anuncia por existir excedente de dicho empleo.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden si desean hacer uso de ellos.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso

lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 11 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Una de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en la Representación de los Patronatos de Huérfanos de Militares en Sevilla.

Esta vacante puede ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» de Infantería, Caballería e Ingenieros que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de la Escala activa y Grupo para los que se anuncia, por existir excedente de dicho empleo.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en las que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 11 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Una de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en la Comandancia Militar de Irún.

Esta vacante puede ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», de Infantería, Caballería e Ingenieros, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de la Escala y Grupo para los que se anuncia, por existir excedente de dicho empleo.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIA-

RIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 11 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Dos de capitán de Infantería o Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para estas vacantes, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia específica, por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Los destinados con carácter voluntario vendrán obligados a ocuparlas durante dos años.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73), e informe del jefe del Cuerpo, en el que se acredite que los interesados reúnen las condiciones físicas, psíquicas y morales para ocupar dichas vacantes, indicando igualmente si se hallan en posesión del carnet de conducir, su clase, número y vigencia.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 11 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de teniente de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Compañía de Policía Militar núm. 4 (Madrid).

No podrán solicitarla aquellos que no lleven más de dos años de efectividad en el empleo.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 11 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de subteniente o brigada de cualquier Arma, existente en la Compañía de Policía Militar núm. 1 (Madrid).

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 11 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de suboficial de cualquier Arma, existente en el Museo del Ejército.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 11 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de la Guardia Civil



Cambio de Escala

Concedido ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 4 y D. O. núm. 5), a los oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, causan baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de colocado que determina el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. número 102), fijando sus residencias en las plazas que se indican:

Capitán D. Baldomero Mérida Maldonado, de la 431 Comandancia (Palma de Mallorca), en dicha capital.

Teniente D. Victorino Trincado Trin-

cado, de la 642 Comandancia (Lugo), en Cambre (La Coruña).

Otro, D. Rufino Diéguez Rodríguez, de la 642 Comandancia (Lugo), en Sardanyola (Barcelona).

Otro, D. Santos García Fernández, de la 651 Comandancia (Oviedo), en dicha capital.

Otro, D. José Aranda Sánchez, de la 261 Comandancia (Cádiz), en Melilla.

Otro, D. Julián Aedo Bahillo, de la 541 Comandancia (Bilbao), en Palencia.

Otro, D. Julio García Rozas, de la 232 Comandancia (Jaén), en dicha capital.

Otro, D. Teodosio Martín Nieto, de la 262 Comandancia (Algeciras), en Jaén.

Madrid, 11 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por haberles sido concedido ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por Orden de fecha 19 de diciembre de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 5, de 1971), a los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, pertenecientes a las Unidades que se indican, causando baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de colocado que determina el apartado a), del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162) fijando su residencia en las plazas que se expresan:

Subteniente D. José Juez Soler, de la 411 Comandancia, en Barcelona.

Otro, D. Juan González Rojas, de la 232, en Linares (Jaén).

Otro, D. Felipe Rodrigo Romanillos, de la 112, en Soria.

Otro, D. Antonio Guerrero Uriarte, de la 422, en Lérida.

Brigada D. Juan Ochandorena Núñez, de la 521, en Huesca.

Otro, D. Amador González Pascual, de la 261, en Campello (Alicante).

Otro, D. Rafael Marcos Molino, de la 241, en Benalmádena (Málaga).

Otro, D. Pascual Asenjo de Dios, de la 631, en Avilés (Oviedo).

Madrid, 11 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148) y por reorganización en la plantilla de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, se destina al Subsector de Tráfico de Santa Cruz de Tenerife, al capitán de dicho Cuerpo D. Bernardo Martín Boyero, del X Sector de Tráfico (Santa Cruz de Tenerife).

Madrid, 11 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se destina, en turno de libre elección, a la Plana Mayor del 62 Tercio de la Guardia Civil (Salamanca), al capitán de dicho Cuerpo D. Pedro Herrero Leronés, de la 621 Comandancia (Salamanca).

Madrid, 12 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 10 de diciembre último (D. O. núm. 285), se destina a la Dirección General (Gobierno interior), de la Guardia Civil, al capitán de dicho Cuerpo D. Rafael Sánchez Plaza, de la expresada Dirección General.

Madrid, 12 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se destina, con el carácter de forzoso, al Subsector de Tráfico de la Guardia Civil de Santander, al teniente de dicho Cuerpo D. Enrique Barragán Langarica, del Subsector de Tráfico de Palencia, quedando afecto para documentación y haberes al 54 Tercio (Bilbao), debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 12 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 10 de diciembre último (D. O. núm. 285), se destina a la Academia de Cabos de la Guardia Civil, al teniente de dicho Cuerpo don Arturo Piñeyro García, de la 622 Comandancia (Zamora).

Madrid, 12 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 10 de diciembre último (D. O. núm. 285), se destina al Colegio de Guardias Jóvenes «Duke de Ahumada» de la Guardia Civil, al teniente de dicho Cuerpo D. Manuel Romero Calvo, de la 141 Comandancia (Toledo).

Madrid, 12 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Por cumplir en las fechas que se indican la edad reglamentaria, se dispone que en las mismas pasen a la situación de retirado los capitanes de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando pendiente del

haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria.

Don Anastasio Pacheco Benito, de la Dirección General, el día 5 de abril de 1971.

Don José Güil Salanova, de disponible en la 4.ª Zona, el día 8 de abril de 1971.

Don Emilio Bautista Palau, de disponible en la 6.ª Zona, el día 9 de abril de 1971.

Madrid, 11 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

La Orden de 28 de septiembre de 1970 (D. O. núm. 222), por la que pasaba, entre otros, a la situación de retirado el día 28 de diciembre de 1970, el teniente de la Guardia Civil D. Julio García Rozas, de la 232 Comandancia (Jaén), se entenderá ampliada por la presente en el sentido de que el empleo es el de teniente de complemento de dicho Cuerpo, por haber obtenido ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por Orden de 19 de diciembre de 1970 (D. O. núm. 5).

Madrid, 11 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

La Orden de 5 de octubre de 1970 (D. O. núm. 226), por la que pasaba, entre otros, a la situación de retirado el día 3 de enero de 1971, el teniente de la Guardia Civil D. José Aranda Sánchez, de la 261 Comandancia (Cádiz), se entenderá ampliada por la presente en el sentido de que el empleo es el de teniente de complemento de dicho Cuerpo, por haber obtenido ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por Orden de 19 de diciembre de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 5).

Madrid, 11 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día de la fecha, a los tenientes de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Zonas que para cada uno se indica:

Don Basilio Arroyo Sopesán, de la 542 Comandancia (Santander), en la 5.ª Zona, afecto para documentación y haberes al 54 Tercio (Bilbao).

Don Antonio Fernández Enríquez, del Parque de Automovilismo, afecto

para documentación y haberes al expresado Parque.

Madrid, 12 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendidos en el Decreto núm. 909/1961, de fecha 31 de mayo de dicho año (D. O. núm. 131), se concede el empleo de teniente honorífico a los suboficiales de la Guardia Civil, en situación de retirado, por cumplir la edad reglamentaria, que se relacionan:

Subteniente D. Adolfo Garofía Rejado.

Otro, D. Antonio Mosteirín Rodríguez.

Otro, D. Celedonio Álvarez Menéndez.

Otro, D. Constancio Palacios Jiménez.

Otro, D. Francisco Morales Canto.

Otro, D. Francisco Rodrigo Fernández.

Otro, D. Jaime Alejandro Martín.

Otro, D. José Bendala López.

Otro, D. José Fernández Fernández Quevedo.

Otro, D. José Fernández Villar.

Otro, D. Marcelino Boyero Rodríguez.

Otro, D. Nicolás Ignacio Pedroso.

Brigada D. Adrián Río Río.

Otro, D. Antonio Rojas Arce.

Otro, D. Celestino Míguez Rodríguez.

Otro, D. Daniel Bravo Domínguez.

Otro, D. Dionisio Calleja Pareja.

Otro, D. Felipe Rodríguez Ponga.

Otro, D. José Fernández Rodríguez García.

Otro, D. Marcial Rivero Marcos.

Sargento primero D. Dalmiro González Pérez.

Otro, D. Saturio García Hernández.

Sargento D. Antonio Villena Mena.

Otro, D. Diego Galán Carbajo.

Madrid, 11 de enero de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

SECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

MINISTERIO DEL EJERCITO.- JUNTA LOCAL DE CONTRATACION DE TOLEDO

El día 12 de febrero próximo, a las once horas, se reunirá esta Junta en el salón de actos de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13, sita en la calle de Marqués de Mendigorría, núm. 1, de esta capital, para enajenar, por el sistema de subasta pública (segunda subasta), veinticuatro (24) lotes, debidamente valorados, por un importe inicial de un millón ochocientos ochenta y cuatro pesetas con diez céntimos (1.008.984,10), constituida por material sobrante y no utilizable, propiedad de la Fábrica Nacional de Toledo.

La relación del material, pliegos de condiciones y modelo de proposición

se hallan expuestas en la Secretaría de esta Junta, sita en Marqués de Mendigorría, núm. 1, donde pueden ser examinados por los interesados.

Los gastos de anuncios serán por cuenta de los adjudicatarios.

Toledo, 8 de enero de 1971.

Núm. 17

P. 1-1

MINISTERIO DEL EJERCITO.- JUNTA LOCAL DE CONTRATACION DE TOLEDO

El día 9 de febrero próximo, a las once horas, se reunirá esta Junta en el salón de actos de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13, sita en la calle Marqués de Mendigorría,

número 1, de esta capital, para enajenar, por el sistema de subasta pública (segunda subasta), dieciocho (18) lotes, debidamente valorados, por un importe inicial de setecientas cuarenta y tres mil quinientas treinta y tres pesetas con setenta céntimos (743.533,70 pesetas), constituidas por material sobrante y no utilizable propiedad de la Fábrica Nacional de Toledo.

La relación del material, pliego de condiciones y modelo de proposición se hallan expuestas en la Secretaría de esta Junta, sita en Marqués de Mendigorría, núm. 1, donde pueden ser examinados por los interesados.

Los gastos de anuncios serán por cuenta de los adjudicatarios.

Toledo, 8 de enero de 1971.

Núm. 18

P. 1-1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Modelos para solicitud de Pasaporte Civil y Permisos para el extranjero

Se encuentra a la venta en este Servicio de Publicaciones (DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa»), al precio de una peseta cada ejemplar, modelos oficiales de «Declaración jurada, a efectos de obtención y renovación de Pasaporte Civil» y de «Solicitud de permiso de salida al extranjero para personal en actividad».

LA DIRECCION